



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Cumplir con las leyes nacionales e internacionales vigentes, así como las normas y reglamentaciones que le aplican a la actividad y relacionados con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Todas las personas naturales o jurídicas con que se establezca un vínculo comercial, laboral y/o contractual deben estar plenamente identificadas. Por tanto, los empleados que intervenga de acuerdo con el marco de sus funciones en operaciones o transacciones de índole nacional o internacional están obligados a aplicar las medidas de control que se establezcan para la adecuada diligencia de identificación de terceros. SMART FIT se reserva el derecho de admisión en caso de que las personas naturales o jurídicas se nieguen a aportar información o documentación que se solicite para su vinculación y cuando la información y/o datos sean falsos o inexactos.

Al interior de SMART FIT, los colaboradores están obligados a informar las operaciones que dentro del desarrollo normal de sus labores corresponda a una operación inusual o sospechosa de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo.

Analizar, revisar y reportar cuando corresponda los pagos recibidos desde paraísos fiscales según Decreto 1966 de 07 de octubre de 2014 y de jurisdicciones no cooperantes de acuerdo con el GAFI.

No se podrá realizar ningún tipo de transacción con personas naturales o jurídicas que estén vinculados en las listas ONU, OFAC, Listas de terroristas de EE. UU. y UE.

Ningún colaborador de SMART FIT podrá dar a conocer a terceros, información sobre procedimientos o controles en Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, así como los informes que sobre el tema se envíen a las autoridades competentes.